

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA POSICIONAMIENTO DE MARCAS
ENTRE LA EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" – EP Y
TOPSHOWS CIA. LTDA. DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCIERTO EL VICIO DE
CANTAR SERRAT 1965 - 2022

INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" - EP, representada legalmente por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, en calidad de Gerente General, conforme consta de la Acción de Personal No. 027-CTH-2021, de 16 de marzo de 2021; a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "ETPMM-EP"; y, por otra parte, el Sr. Christian Del Alcazar Ponce, en su calidad de Gerente General, de la Empresa TOPSHOWS CIA. LTDA. con RUC No. 1791434579001, a quien en adelante se le denominará: "TOPSHOWS"; los intervinientes de manera conjunta se les denominará: "LAS PARTES".

Los comparecientes son mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse recíprocamente, sin que exista de por medio ningún vicio de consentimiento que nulite este acto.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. En sesión ordinaria llevada a cabo el día 15 de marzo de 2021, el Directorio de la ETPMMEP en uso de sus atribuciones, resolvió designar al Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Turismo "Ciudad Mitad del Mundo", quien se posesionó en su cargo mediante acción de personal No. 027-CTH-2021, de 16 de marzo de 2021.
- 1.2. La Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP, tiene como misión: "(...) [ser] un referente geo turístico mundial, que se enfoca en la difusión del patrimonio cultural, histórico y en la innovación artística, mediante la mejora continua de procesos y con un equipo comprometido en ofrecer un servicio de excelencia tanto para los turistas nacionales como extranjeros" y en consecuencia mantiene su visión enfocada en: "[ser] un referente en gestión turísticas más visitado, que fomente la identidad cultural del país".
- 1.3. La Empresa TOPSHOWS, fue constituida mediante escritura pública el 29 de junio de 1999, otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del 15 de julio de 1999.
- 1.4. La Empresa TOPSHOWS, tiene como objeto social la realización de actividades de producción y promoción relacionadas con la realización de competencias deportivas; así como, la ejecución de programas destinados a promover el bienestar personal en esparcimiento; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en este ámbito y de los fondos correspondientes, patrocinio de actividades recreativas y culturales.
- 1.5. Con fecha 05 de octubre de 2022, TOPSHOWS remite la propuesta a la ETPMM-EP, en la que consta la propuesta de promoción y difusión de las marcas de las dos empresas que suscriben el presente instrumento.

☎ 022 239 4893 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



Emitaddelmundooficial

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

- 1.6. Con memorando No. JCP-0239-ETPMM-EP-2022-M, de 12 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Sonia Alexandra Coronel González, Jefa de Compras Públicas de la ETPMM-EP, en el marco de sus competencias, certifica que el presente convenio que tiene por objeto el "Posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022", no se encuentra regulado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que corresponda la aplicación del marco jurídico interno contemplado en la Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021, de 24 de agosto de 2021, que contiene el "Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP".
- 1.7. Mediante Informe No. JDC(E)-0001-ETPMM-EP-2022-I, de 12 octubre de 2022, la Msc. Kimberly Stella Lozada Salas, Jefe de Comunicación, subrogante, en su informe de viabilidad concluye: "Es por todas las razones detalladas previamente, que presentamos a usted el informe técnico de pertinencia para participar en el patrocinio del concierto de JOAN MANUEL SERRAT en Ecuador, puesto que la propuesta presentada es favorable tanto en el enfoque comunicacional, turístico y económico para los intereses institucionales".
- 1.8. Con memorando No. JF-0501-ETPMM-EP-2022-M, de 12 de octubre de 2022, suscrito por el CPA Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Jefe Financiera, pone en conocimiento el informe: Código: ETPMM-EP-JF-ITC-001, en el que consta entre otras conclusiones la siguiente: "La ventaja económica es que empresa tendrá un ahorro económico, debido a que la inversión de USD 30.000,00 es una erogación mínima frente al costo de mercado que demandaría realizar una publicidad de esta envergadura. Si se procediera a realizar un proceso normal de contratación, el gasto podría ser hasta tres veces la inversión realizada en este convenio".
- 1.9. Mediante memorando No. GG-0661-ETPMM-EP-2022-M, de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General de la ETPMM-EP., dispone continuar el proceso de suscripción del "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"; para tal efecto, dispone la constitución de la Comisión Técnica, para que continúe con la fase previa a la suscripción del mencionado convenio, la cual queda conformada de la siguiente manera:
- De igual manera, dispone Jefaturas Financiera emita la certificación de disponibilidad presupuestaria; a la de Comunicación elabore los Términos de Referencia y a la Coordinación Jurídica emita la Resolución de Inicio.
- 1.10. Con fecha 14 de octubre de 22, la magister Kimberly Stella Lozada Salas, Jefa de Comunicación, Subrogante, elabora los Términos de Referencia para la suscripción del "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022", los cuales son aprobados por la Gerencia General.
- 1.11. Mediante memorando No. JPCG-0538-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de

📞 022 239 4803 📧 info@mitadelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

2022, suscrito por Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, emite informe de pertinencia para la suscripción del "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022".

- 1.12. Con memorando No. JPCG-0539-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión se notifica a la Jefatura de Comunicación el cambio de actividad en el POA, para suscribir el "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022".
- 1.13. Mediante memorando No. JPCG-0540-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, se emite la certificación POA No. 0268 para la suscripción del "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022".
- 1.14. Con memorando No. JF-0504-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el CPA Raúl Antonio Cajamarca Elizalde emite la Certificación Presupuestaria No. 242 de 14 octubre de 2022, para la suscripción del "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022".
- 1.15. Con fecha 14 de octubre de 2022, el Gerente General, suscribe la Resolución de Inicio No. 05-PA-ETPMM-EP-2022, en cuyo artículo 1 señala: *AUTORIZAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022", a celebrarse el 29 de octubre de 2022.*

Por su parte el artículo 3 de la Resolución de Inicio contempla: "Conformar la Comisión Técnica, la que deberá encargarse de cumplir con lo establecido en el capítulo III del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo", se establece el procedimiento a seguir para llevar adelante el procedimiento previo a la suscripción de las modalidades acuerdos asociativos la que estará integrada de la siguiente manera: Flavio Sebastián Barros Molina con cédula de ciudadanía No. 1726066234; delegado de la máxima autoridad, que la preside; Santiago Manuel Barrionuevo Espinosa, con cédula de ciudadanía No. 1716293848, delegado del área requirente y Francisco Miguel Garzón Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 1717590085, profesional afin.

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL:

- 2.1 En la Gaceta Oficial del GADPP No. 030-2019-2023 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha publica la Ordenanza Oficial No. 12 CPP 2019-2023 expedida en Sesión Ordinaria No. 17-2019-2023 del Pleno del Concejo Provincial de Pichincha el 01 de julio de 2020, misma que en sus artículos 1 y 2 sustituye a la Ordenanza Provincial No. 04 expedida por el H. Concejo Provincial de Pichincha y publicada en el Registro Oficial 147 el 10 de marzo

022 239 4803 info@mitaddelmundo.gob.ec

Av. Manuel Córdova Galarza Km 13/5 SH / Quito - Ecuador

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

de 2010 en la que se crea la Empresa de Turismo "Ciudad Mitad del Mundo" EP y se constituye la Empresa Turística de Pichincha "MITAD DEL MUNDO" EP, con RUC No: 176815302001, ubicada en la provincia de Pichincha en la ciudad de Quito, Av. Manuel Córdova Galarza km 13 ½.

2.2 El artículo 3 de la Ordenanza Provincial No. 12 CPP 2019-2023, de 01 de julio de 2020, al referirse al objeto de la EPTMM-EP, que versa sobre el fomento y desarrollo productivo turístico de la provincia de Pichincha, cuenta dentro de sus objetivos aquel que se refiere a la: "(...) c) Creación y mantenimiento de canales de comunicación con organismos nacionales e internacionales encargados del manejo turístico, comercial y de promoción de productos asociados al turismo; (...) e) Identificar fuentes de cooperación técnica y de financiamiento, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios y supervisar la correcta ejecución de los mismos (...)".

2.3 Mediante Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021, de 24 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo", aprobó el "Reglamento de Asociatividad de La ETPMM-EP", en la que se regula los diferentes modelos de asociatividad dentro de los cuales consta el presente Convenio de Cooperación Mutua.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO. El presente convenio, tiene como objeto, la difusión de las marcas de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP. y la Empresa TOPSHOWS CIA. LTDA., durante el desarrollo de evento denominado: "El Vicio de Cantar Serrat 1965-2022.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes se comprometen a:

4.1 TOPSHOWS, se compromete a otorgarle los siguientes beneficios a la ETPMM-EP:

- a) Presencia de marca en cincuenta y dos (52) cuñas de televisión como auspiciante oficial.
- b) Treinta (30) retransmisiones de vídeos informativos de las actividades de la Ciudad Mitad en las pantallas ubicadas en las pantallas ubicadas en los laterales del escenario con una duración máxima de treinta (30) segundos cada una, mismas que serán que aparecerán desde el ingreso del público previo al show.
- c) Una mención de las actividades que realiza en el Complejo Turístico "Ciudad Mitad del Mundo" en el vídeo de presentación del concierto con una duración entre quince (15) y veinte (20) segundos.
- d) Presencia de marca en 540 cuñas de radio a ser transmitidas en las principales estaciones de FM de Quito.
- e) 4 publicaciones en redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter y YouTube) de un vídeo institucional en donde se difundan las actividades que se desarrollan en la Ciudad Mitad del Mundo, con una duración de un (01) minuto.
- f) Presencia de marca en dos (02) avisos de prensa en Quito.
- g) Presencia de marca en doce (12) avisos que se publicaran en redes sociales: Instagram, Facebook y Twitter.
- h) Dos (02) espacios para colocación de dos (02) pancartas y/o caballetes de Ciudad Mitad del Mundo una al interior y otra en el ingreso principal al recinto.
- i) Un (01) espacio para difusión de marca de mediante activaciones BTL. Un (01) stand.
- j) Veinte por ciento (20%) de entradas de cortesía al concierto de Joan Manuel Serrat,

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

correspondientes al valor del presente contrato.

4.2. ETPMM-EP, se compromete a cancelar la cantidad de US\$ 30.000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

CLÁUSULA QUINTA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

En el marco del Convenio de Cooperación Mutua que se suscribe, la ETPMM-EP cancelará la cantidad de US\$ 30,000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) más IVA, por la presencia de la marca Mitad del Mundo en el desarrollo del evento "El Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"; así como la promoción y difusión de las actividades artísticas y culturales que se desarrollan en el Complejo Turístico "Mitad del Mundo", lo que significaría un ahorro del 16% en relación con los costos que en el mercado tienen las promociones ATL y BTL.

El pago se realizará dentro de los diez hábiles posteriores a la finalización del evento, previo la presentación del informe de satisfacción debidamente suscrito por el administrador del contrato y la emisión de la factura correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA:

Las partes convienen en que, el presente convenio, se mantendrá vigente desde su suscripción hasta el día 29 de octubre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este documento y a realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier controversia.

En caso de surgir controversias que no lleguen a solucionarse entre las partes, éstas se someterán y derivarán para su solución al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito provincia de Pichincha.



Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.


Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el Contratista.

Si respecto de la divergencia o controversia existente, no se lograre un acuerdo en el proceso de mediación entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES:

 022 239 4203  info@mitaddelmundo.gob.ec

 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



mitaddelmundooficial

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes; para lo cual se deberá cursar comunicación por escrito a la contraparte; misma que podrá autorizar y aceptar en un término no mayor de 24 horas desde la recepción de la petición escrita.

Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del convenio, ni el presupuesto establecido para el mismo.

CLÁUSULA NOVENA. – VINCULACIÓN DE LAS PARTES:

9.1 Entre la ETPMM-EP y TOPSHOWS, se establecen exclusivamente los derechos y obligaciones recíprocos descritos de modo expreso en este convenio.

9.2 Las partes declaran expresamente que, con la celebración del presente convenio y respecto de las actividades que estos se generan; no se contrae ningún tipo de relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA. – ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

La Administradora del presente convenio, será la Lcda. Andrea Carolina Rodríguez Morales, Analista de Comunicación de la ETPMM-EP, quien tomará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio con estricto cumplimiento de sus cláusulas.

Será responsabilidad de la Administradora del Convenio, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del instrumento legal.

Reportará a la máxima autoridad de la ETPMM-EP, los aspectos técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento del objeto de este Convenio, así como respecto de la situación en la que se encuentra la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

11.1 El siguiente convenio, podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en este instrumento.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no afecte a terceros.

11.2. La terminación de mutuo acuerdo, no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.

11.3. Las partes podrán terminar de manera unilateral o convenir por mutuo acuerdo, en la extinción de todas o alguna de las obligaciones previstas en este convenio, para el efecto suscribirán la correspondiente acta de liquidación.

11.4. La terminación unilateral podrá ser efectuada en cualquier momento previa notificación a la otra parte con al menos 10 días de antelación.

11.5. Se suspenderá de manera inmediata y sin posibilidades de renovación el presente convenio, en el caso de que, una de las partes no cumpla con lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SH / Quito - Ecuador

CONTRATO 05-PA-ETPMM-EP-2022

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, los intervinientes señalan las siguientes direcciones:

12.1. LA ETPMM-EP:

Dirección: Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13 ½ y Av. Equinoccial
Teléfono: 239 4803 ext. 102
Correo electrónico: c.rodriquez@mitaddelmundo.gob.ec
Ciudad: Quito-Ecuador

12.2. TOPSHOWS:

Dirección: Av. Shyris N32218 y Eloy Alfaro, Edif. Parque Central
Teléfono: 098 453 3978
Correo electrónico: produccionejecutiva@topshowsecuador.com
Ciudad: Quito – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes, libre, voluntaria y expresamente, declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del contrato que están suscribiendo, declarando su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo estipulado, los comparecientes firman el presente contrato electrónicamente, y para constancia de la autenticidad e integridad del documento se someten a la verificación posterior de sus firmas a través del aplicativo FIRMA EC.



Firmado electrónicamente por
**JORGE EDUARDO
CARRERA SANCHEZ**



Firmado electrónicamente por
**CHRISTIAN DEL
ALCAZAR PONCE**

Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
GERENTE GENERAL
EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCA
"MITAD DEL MUNDO" - EP

Sr. Christian Del Alcazar Ponce
RUC No. 1791434579001
TOPSHOWS

A-10-2022

📞 022 239 4803 📧 info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km 13/5 5N / Quito - Ecuador



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



#mitaddelmundoec



emitaddelmundooficial

